



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 028 2021
(11 de noviembre de 2021)

Por el cual se establece el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación – MIAA en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de abril 10 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”*, en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales;

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, tiene la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector (Artículo 62). Así mismo, que corresponde al Consejo Superior Universitario, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional (Artículo 65).

Que el artículo 53 de la precitada Ley, creó el Sistema Nacional de Acreditación con el objetivo fundamental de garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del mismo cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos.

Que mediante Acuerdo 0005 del 9 de marzo de 1998, se adoptó el Marco Conceptual, Plan de Desarrollo 1996 – 1999 y Modelo Institucional de Acreditación, el cual debe ser actualizado conforme a la normatividad vigente.

Que el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo 011 del 10 de abril 2000, artículo 17. Literal r, establece: *“Definir políticas, orientar las acciones y posibilitar los medios necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos encaminados a la acreditación de la UNIVERSIDAD”*.

Que mediante el Decreto 1330 del 2019 del Ministerio de Educación Nacional, se reglamentan las condiciones de calidad del registro calificado y con las Resoluciones 15224 y 12795 del 2020, establecen los parámetros para la autoevaluación de instituciones y programas académicos de educación superior, manteniendo el respeto por la diversidad y la autonomía de las instituciones de educación superior.

Que el Modelo de Alta Calidad para las instituciones y programas fue actualizado por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU mediante el Acuerdo 02 del 2020.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2020 el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo Institucional - PDI: 2020-2025, estableciendo como iniciativas Estrategia E 1.3. Consolidar la cultura de alta calidad, mediante procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de acreditación de programas académicos e institucional; y la IE 1.10. Diseñar e implementar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad asignando la responsabilidad de la gestión correspondiente en cabeza de la Rectoría, la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, la Oficina de Autoevaluación y Acreditación, la Oficina de Control Interno y, adicionalmente, para el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC a todas las Facultades de la Universidad.

Que el presente Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación (MIAA) es un referente que reconoce la normatividad externa e interna vigente, los antecedentes y principios institucionales y la conceptualización desde diversos referentes teóricos, con el fin de apoyar el fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación y autorregulación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en sesión del Comité de Acreditación Institucional de fecha 18 de junio de 2021, se emitió concepto favorable al presente Acuerdo, con el fin de ser presentado ante el Consejo Académico y Consejo Superior.

Que el Consejo Académico, en sesión de fecha 10 de agosto de 2021 emitió concepto favorable al Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación, a través del Acuerdo N°40 de la misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación – MIAA – en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual está contenido en el documento adjunto que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. FACULTAR a la Rectoría para que expida los actos necesarios con el fin de implementar metodológicamente el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación – MIAA – en los procesos de registro calificado, de Acreditación Institucional y de programas.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 0005 de 1998.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D. C., a los 11 de noviembre de 2021

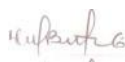
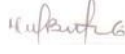
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Maricela Botero Grisales	Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Jefe (e) Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
Aprobó:	Gabriel Hernando Pinzón G	Vicerrector Administrativo (e)
Aprobó:	Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Académica
Aprobó	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica



Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación

*¡Unicolmayor
se transforma!*

Contenido	
INTRODUCCIÓN	3
1. REFERENTES NORMATIVOS.....	4
1.1 Referentes Externos.....	4
1.1. Referentes Institucionales	4
2. PRINCIPIOS	5
3. ALCANCE.....	6
4. OBJETIVOS	6
5. MARCO TEÓRICO	7
6. COMPONENTES	12
Evaluación Curricular	12
Autoevaluación Institucional y de programas	14
Evaluación Permanente	15
7. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	15
8. ESCALA DE VALORACIÓN.....	16
9. DISEÑO GENERAL DEL MODELO.....	17
10. REFERENCIAS	19

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Evaluación Curricular	13
Ilustración 2. Etapas Evaluación Curricular	13
Ilustración 3. Autoevaluación Institucional y de programas	14
Ilustración 4. Modelo general MIAA	17

INTRODUCCIÓN

La autoevaluación y autorregulación permiten a las instituciones sistematizar su praxis con el fin de implementar mejoras en pro de la calidad. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ha estado comprometida de manera permanente con el fortalecimiento de la calidad. Por esta razón, se han consolidado históricamente los procesos de evaluación en el ámbito académico y administrativo, con el fin de promover el fortalecimiento de una cultura de autoevaluación y autorregulación, siendo estos elementos indispensables de la Alta Calidad y, a su vez, responder a los procesos de renovación de registros calificados y acreditación de programas e institucional. En conformidad, el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación (MIAA) es un referente que reconoce la normatividad externa e interna, los antecedentes y principios institucionales y la conceptualización desde diversos referentes teóricos, con el fin de apoyar en el fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación y autorregulación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

De esta manera, el presente documento consta en un primer lugar de la presentación de los referentes normativos, tanto externos como internos a la Institución, los cuales aportan a reafirmar la necesidad de contar con un modelo actualizado.

En un segundo momento, son descritos los principios, el alcance y los objetivos bajo los cuales se basa este Modelo y que hacen parte inherente a las dinámicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Posteriormente, se encuentra el Marco Teórico que funge como referente conceptual indispensable para el desarrollo de los procesos objeto de este Modelo, seguido de la descripción de cada uno de los tres componentes del mismo:

La **Autoevaluación institucional y de programas**, lo cual implica una evaluación con base en las normas vigentes expedidas por el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU para reglamentar los procesos de alta calidad de programas académicos e institucional, así como la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional correspondiente a los procesos de registro calificado.

La **Evaluación Curricular**, cuyo propósito radica en valorar los aspectos del currículo de los programas, para generar análisis de pertinencia, competencia y calidad de la oferta académica y los resultados de aprendizaje esperados.

La **Evaluación Permanente**, que busca llevar a cabo el análisis y la revisión permanente de la gestión académico-administrativa en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, estando estos implícitos en el desarrollo de las funciones misionales y en el marco de la renovación de registros calificados y la acreditación de programas e institucional.

De manera ulterior, se detallan las fuentes de información contempladas para el desarrollo de los procesos de autoevaluación que atañen tanto a nivel de la Institución como de los

programas académicos, además de las técnicas, instrumentos y escalas para realizar la evaluación.

Finalmente, el documento cierra con la presentación del diseño metodológico, el cual sigue el ciclo PHVA para la mejora continua de procesos. Aquí, se describen de manera general las actividades que hacen parte de las etapas de planear, hacer, verificar y actuar que hacen parte de dicho ciclo.

1. REFERENTES NORMATIVOS

1.1 Referentes Externos

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca acatará las directrices nacionales, en torno a la definición y delimitación de factores tendientes a identificar de una manera clara y objetiva la calidad al interior de la Institución. Dentro de dichas directrices se incluye la Constitución Política de Colombia, la Ley general de Educación, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1330 de 2019, el Acuerdo 02 de 2020 y demás reglamentaciones que sirvan de guía a Unicolmayor para responder a las exigencias del entorno.

1.1. Referentes Institucionales

En lo que respecta a los referentes de orden institucional, mediante el Acuerdo 005 de marzo de 1998, expedido por el Consejo Superior Universitario, se aprobó el Proyecto Educativo Universitario PEU y el Modelo Institucional de Acreditación. Igualmente, en la resolución 865 del 13 de agosto del 2001 y la Resolución 576 del 14 de junio de 2005, modificó el artículo 11, con lo cual se reglamentó la Acreditación Institucional y se reconoció como una herramienta necesaria e imperativa en el marco del mejoramiento de la Universidad.

Por otra parte, en el Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, se establecieron las normas y los procesos para la reestructuración de los programas académicos que ofrece Unicolmayor. Allí, en el capítulo VIII de la Autoevaluación y de la Autorregulación, en los artículos 35 y 36 específicamente, se expresa que la rectoría tiene la responsabilidad de la promoción de dichos procesos, además del compromiso institucional con este aspecto.

De esta forma, en el artículo 35 alude al compromiso de la Universidad con la revisión y la renovación de los registros de los programas académicos, con el fin último de garantizar la calidad, el mejoramiento y la excelencia.

En el artículo 36, por su parte, se reconoce la responsabilidad de la rectoría en la promoción de la autoevaluación y la autorregulación, a través de la capacitación del talento humano, implementar la infraestructura, los recursos y el apoyo logístico encaminados a los procesos

de autoevaluación con fines de acreditación. Además, se menciona la importancia del fortalecimiento de la cultura de la planificación académica, el fortalecimiento de la Educación superior y la integración de los esfuerzos de las diferentes dependencias y programas académicos. En síntesis, para Unicolmayor, la autoevaluación y autorregulación, así como la articulación de todos los procesos e instancias que contribuyen al aseguramiento de la calidad, son elementos esenciales hacia el logro de los propósitos misionales expresados en el PEU.

2. PRINCIPIOS

El presente Modelo de Autoevaluación y Autorregulación adopta un compendio de principios que hacen parte de las dinámicas que rigen el quehacer en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Dichos principios son:

Coherencia, determinada por la relación lógica entre las intenciones educativas declaradas por Unicolmayor en el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional, la Misión y Visión Institucionales, el desarrollo, innovación, articulación de las funciones sustantivas y el talento humano, así como los recursos físicos, tecnológicos y financieros para el cumplimiento de los objetivos misionales, además de aquellas acciones llevadas a cabo al interior de esta, en este caso, en el marco de los procesos de autoevaluación y autorregulación tanto institucional como de programas.

Objetividad, Para llevar a cabo procesos sustentados en evidencias y argumentos equilibrados, en congruencia con los demás principios explicitados en el presente modelo y teniendo en cuenta que todo proceso de autoevaluación es un proceso de acercamiento a la realidad educativa, fundamentado en procesos sistemáticos de recolección y análisis de información, que posibilitan la generación de juicios de valor sustentados en evidencias.

Transparencia, como principio que garantiza la protección de la integridad de las personas, el carácter público de la Institución y sus recursos.

Participación, como base estructural que dinamiza la vida académica. Por ello, se trata de una exigencia asumida por los estamentos directivo, administrativo, docente y estudiantil, los cuales asimilan y valoran la Universidad como un sistema y adoptan decisiones compartidas y responsables orientadas al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Autonomía, como voluntad personal y colectiva de asumir libremente el compromiso de llevar a cabo los procesos de autoevaluación y autorregulación de manera idónea.

3. ALCANCE

El presente Modelo brinda orientaciones generales para los procesos de autoevaluación y autorregulación, en el marco del registro calificado y la acreditación de alta calidad, tanto para los programas académicos como institucional, así como para los procesos de autoevaluación curricular, y la evaluación permanente. Esto, teniendo en cuenta la mirada sistémica y participativa de todos los cuerpos colegiados y estamentos que hacen parte de la Institución.

4. OBJETIVOS

- Definir estrategias y mecanismos de autoevaluación y autorregulación, que favorezcan el mejoramiento institucional, en concordancia con el Proyecto Educativo Universitario, la Misión, Visión y Plan de Desarrollo Institucional.
- Promover la cultura de la autoevaluación y la autorregulación, mediante la participación informada de la comunidad educativa.
- Aportar a la construcción de comunidad educativa, mediante procesos de evaluación y autorregulación, que favorezcan la reflexión crítica, el respeto por el otro y las decisiones consensuadas.
- Valorar la calidad institucional y de programas académicos, con base en referentes internos y externos.
- Contribuir al mejoramiento de los programas académicos, la formación integral y los resultados de aprendizaje, mediante procesos de evaluación curricular.
- Orientar los procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de renovación de registro calificado, acreditación de alta calidad y renovación de acreditación tanto de programas e institucional.
- Implementar planes de mejoramiento coherentes y pertinentes con el cumplimiento de los objetivos misionales en articulación con referentes nacionales e internacionales de calidad.

- Evaluar el impacto de los planes de mejoramiento, ya sean Institucional o de programas, con miras al fortalecimiento de la Calidad en Unicolmayor.
- Racionalizar los recursos, esfuerzos y tiempos al desarrollar el proceso de autoevaluación y autorregulación, con el fin de generar un flujo de información dinámico y útil para la toma de decisiones.

5. MARCO TEÓRICO

Ahora bien, tomando en consideración que el presente Modelo busca ser un referente para llevar a cabo el proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación, ya sea institucional o de programas, así como procesos de Registro Calificado, se delimitan algunos conceptos clave que armonicen discursivamente la terminología empleada al interior de la Institución.

Calidad

Teniendo en cuenta la naturaleza polisémica de la calidad y que ha tenido diversas comprensiones en su devenir histórico, es importante hacer una revisión de la literatura al respecto, para llegar a una comprensión institucional propia, que sustente el MIAA.

Al respecto, en el Acuerdo por lo Superior 2034 del CESU (2014) relaciona la calidad con la necesidad de la coherencia de la visión, la misión y los objetivos de la institución, reconociendo la pertinencia en relación con el contexto sociocultural e histórico. De esta manera, retomamos el concepto de Alta Calidad presente en el Acuerdo 02 de 2020, en el cual esta hace referencia

(...) a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados. (CESU, 2020, pág. 6).

Asimismo, esta concepción de calidad se acoge en el sistema interno de aseguramiento de la calidad, en el que González y Espinoza (2018) parafraseando a Zuñiga reconocen que esta concepción puede estar co-construida en las normas ISO, ya que se asocian unas características que se relacionan con el cumplimiento de algunos requisitos.

Así pues, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, teniendo en cuenta su carácter público, asume la calidad como el conjunto de elementos enmarcados en la identidad

institucional que permiten favorecer procesos continuos de autorregulación con el fin de dar cumplimiento a la misión y objetivos institucionales y alcanzar la excelencia educativa para el cumplimiento de las expectativas locales, regionales e internacionales.

Autoevaluación

Por su parte, la autoevaluación se constituye en un proceso de reflexión constante y necesaria del quehacer universitario, orientado al fortalecimiento institucional y el compromiso con la calidad. Por lo anterior, se trata de un aspecto importante en el análisis de las situaciones que aquejan a la comunidad, aportando en la identificación y la solución de problemas (Malpartida, Manrique y Gonzáles, 2017). Al referirse a la autoevaluación, es necesario consolidar una cultura reflexiva y critica de la realidad institucional que permita generar transformaciones y cambios acordes con las necesidades, agenciando a los docentes, estudiantes y administrativos de manera en que sean protagonistas de su misma revisión y transformación. Conforme a ello, se puede afirmar que es un proceso diseñado, implementado y analizado por el talento humano que conforma la comunidad universitaria.

La autoevaluación es un tipo de evaluación que implica revisar las metas planteadas frente a la realidad, sin embargo, también se relaciona con la inclusión integral de los actores que intervienen en las prácticas universitarias en el mejoramiento y la construcción de escenarios críticos de la realidad vivida. Además, la autoevaluación tiene como referente la visión, la misión y los objetivos, ya que son la apuesta filosófica de la universidad. En relación con este aspecto, Tuesta, Cabrera y Ramos (2017) sustentan que la autoevaluación es imperativa, puesto que se constituye en los procesos de la calidad con la que se desarrollan los procesos institucionales para conseguir resultados en la mejora continua, en la medida que la universidad pueda diseñar, planificar y organizar un sistema de gestión de calidad que sustente en conceptos de eficacia, eficiencia, efectividad, sostenibilidad y rentabilidad (p.2).

De esta manera, la autoevaluación es imperativa en la consecución de proceso de autorregulación y en la búsqueda de la calidad. Dicho así, es importante tener en cuenta que este aspecto también hace referencia al compromiso de garantías institucionales en la concreción del ejercicio de la potestad de la autonomía como resultado y desarrollo del proceso de autoevaluación. Entre otras implicaciones, la autoevaluación requiere que se consoliden y se revisen constantemente los criterios de calidad educativa, de acuerdo con los cambios culturales y sociales, a través de la retroalimentación integral de los procesos desde distintas perspectivas.

De acuerdo con lo anterior, para Unicolmayor la autoevaluación se comprende como un proceso permanente y participativo, que implica la recolección, sistematización, análisis y valoración de información cualitativa y cuantitativa, acerca de la calidad institucional y de sus programas académicos, fundamentado en referentes internos y externos, con el fin de identificar fortalezas, logros e impactos, así como oportunidades de mejoramiento, que incidan en la toma de decisiones, en el marco del mejoramiento continuo.

Autorregulación

Se comprende este término como consecuencia y desarrollo del principio de autonomía universitaria, explícito en la Ley 30 de 1992, ya que alude a los mecanismos y las formas en que se realiza una regularización de los procesos para conseguir la calidad integral. Así, la autorregulación es un elemento del sistema interno de aseguramiento de la calidad que parte de la generación de estrategias y mecanismos en pro de mejorar desde la identidad declarada por la Institución en el Proyecto Educativo Universitario PEU, pues “la autorregulación consiste en cerciorarse de que existan mecanismos, procedimientos y procesos que permitan asegurar que la calidad deseada, como sea que se defina y se mida, es efectivamente entregada” (Cátedra Unesco De Dirección Universitaria Universidad Politécnica De Cataluña y Centro Interuniversitario De Desarrollo CINDA, 2007, p.11).

Por consiguiente, la autorregulación es el diseño de estrategias específicas para la transformación y la búsqueda de la calidad institucional, que deben incorporarse en el Plan de Desarrollo y los Planes de Acción Anual, de manera que permitan la sostenibilidad de las fortalezas, la superación de las debilidades y las proyecciones a futuro con relación al ideal de calidad. En este sentido, la autorregulación se sustenta en las decisiones que se construyen en colectivo, y se toman a través de las instancias de decisión colegiadas y unipersonales, con el fin de: a) identificar problemáticas que interfieren en las prácticas educativas y b) proponer estrategias, metodologías, procedimientos e instrumentos para realizar dicha identificación y para darle solución. En particular, la autorregulación se evidencia en la construcción, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los planes de mejoramiento, mediante la formulación de indicadores.

Plan de mejoramiento

En la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el Plan de Mejoramiento es un instrumento de autorregulación, en el que se plasma, el fortalecimiento de las prácticas educativas, como la transformación de la realidad institucional; ya que, “La mejora se produce cuando dicha organización aprende de sí misma, y de otras, es decir, cuando planifica su futuro teniendo en cuenta el entorno cambiante que la envuelve y el conjunto de fortalezas y debilidades que la determinan” (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, s.f., p. 3). El proceso de autorregulación institucional, requiere de gestión, seguimiento y evaluación de fenómenos que se presentan en la Institución y a su vez, darle una mirada propositiva al visualizarlos como oportunidades de transformación y mejora. En línea con lo anterior, este es un documento en el que se planean “(...) los proyectos y actividades para consolidar sus fortalezas y las acciones que se están adelantando o planean adelantarse en el corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de sus oportunidades de mejoramiento.” (CNA, 2021, pág. 20). Por esta razón, el plan de mejoramiento institucional es la ruta de trabajo en torno a los objetivos reales a

corto, mediano y largo plazo de la Universidad, generando acciones específicas para transformar la realidad. Es un elemento esencial en la mejora de continua, permitiendo materializar las decisiones y las expectativas en relación con la visión de Uicolmayor. Se entiende que, el plan de mejoramiento es un proceso ordenado y sistemático que visualiza la planeación al ser una acción reflexiva frente a su realidad, por lo cual requiere de una actitud crítica y propositiva, que esté dispuesta al cambio, en un proceso de construcción – deconstrucción, y de unas acciones intencionadas, organizadas, reflexionadas y estructuradas, en atención a la naturaleza de la Universidad y sus principios educativos y la dinámica cambiante de los contextos en que hace presencia.

Ponderación

La ponderación es producto de un ejercicio reflexivo y analítico, en el que se determina la incidencia de cada factor y sus características, en el cumplimiento de la Misión y la Visión tanto Institucional como de programas, según sea el caso; para lo cual se definen referentes de calidad (internos, externos y normativos), para la asignación del peso correspondiente. Por consiguiente, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca expide los acuerdos de ponderación, dependiendo de las necesidad y exigencias internas y externas a la Institución.

Registro Calificado por primera vez

El Registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para las instituciones de educación superior, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, puedan ofrecer, modificar o renovar programas académicos de educación superior en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES).

Por consiguiente, el Registro Calificado es imperativo para poder prestar el servicio de enseñanza en Colombia. Es decir, a diferencia de la acreditación, no responde a una decisión voluntaria de las instituciones o programas, ya que posee un carácter obligatorio.

Renovación del Registro Calificado

Es un procedimiento que realiza la Institución de Educación superior con el propósito de renovar el aval expedido por el MEN para el funcionamiento de sus programas académicos. La renovación del registro calificado implica a la Universidad, contar con la información correspondiente a las seis condiciones institucionales y nueve condiciones para programas, establecidas en el Decreto 1330 de 2019, demostrando el mejoramiento del programa, a partir de los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación y autorregulación. De esta manera, de acuerdo con el artículo 2.5.3.2.3.2.12. se plantea que la renovación del registro calificado requiere que “las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con su

referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior” (Decreto 1330, 2019, p. 15).

A partir de la implementación del sistema interno de aseguramiento de la calidad, la institución debe:

a) Especificar todas aquellas decisiones tomadas y acciones realizadas desde la obtención del registro calificado o la renovación anterior, hasta el momento de iniciar el trámite de renovación.

b) Especificar las modificaciones realizadas sobre la información presentada en la obtención del registro calificado o la renovación anterior y la justificación correspondiente.

c) Presentar la actualización de planes, proyectos y programas para los siguientes siete años, incluyendo recursos humanos, físicos y financieros que se estiman utilizar.

d) Presentar las evidencias e indicadores que se señalan en el presente título. (MEN, 2020, p.22)

Este proceso implica la evaluación periódica del programa, con sus correspondientes planes de mejoramiento, así como procesos de seguimiento y autorregulación. Igualmente, el análisis sobre la pertinencia y calidad del programa se puede complementar con ejercicios de evaluación curricular.

Acreditación

En Uicolmayor este término no se entiende como un fin en sí mismo, sino como una consecuencia del conjunto de estrategias que impulsan la cultura reflexiva y continua que conlleva al aseguramiento de la calidad, a través del fortalecimiento de los procesos de planeación, gestión, autoevaluación y autorregulación; los cuales permiten la retroalimentación, el mejoramiento de las prácticas educativas universitarias y el cumplimiento de la misión institucional. Lo anterior, sin desconocer que la acreditación brinda un reconocimiento nacional en cuanto al aseguramiento de la calidad de los servicios educativos que oferta la institución a la sociedad permitiendo darle un valor agregado al licenciamiento de los programas académicos al cumplir “con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología, niveles de formación y modalidades” (Acuerdo CESU 02, 2020, p. 11).

Conforme ello, es necesario relacionar los procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de acreditación con la cultura del mejoramiento continuo, al identificar problemáticas que intervienen explícita o implícitamente en el servicio educativo prestado; por esta razón, la acreditación permite consolidar una conciencia institucional frente a la evaluación de los procesos educativos; de esta manera para Uicolmayor, la acreditación

se configura en una oportunidad para el crecimiento institucional, el fortalecimiento de la identidad universitaria, la evaluación integral y el cumplimiento de su misión y visión.

6. COMPONENTES

El Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación MIAA, contiene los siguientes componentes: **a) Autoevaluación Institucional y de programas, b) Evaluación Curricular y c) Evaluación Permanente**, los cuales se describen a continuación.

Evaluación Curricular

Para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el currículo se concibe como:

una propuesta y una praxis educativa en perfeccionamiento continuo, con carácter de proyecto y de proceso, que se realiza en un contexto sociocultural determinado y atiende a las incertidumbres del mundo contemporáneo, así como a las necesidades e intereses de formación y el desarrollo de competencias de sus estudiantes (Acuerdo 22, 2020, s.p.).

De esta forma, el componente de autoevaluación Curricular se orienta a analizar los aspectos propios del currículo de cada programa académico tomando como referente los documentos institucionales que orientan la gestión curricular de los programas académicos. Adicionalmente, implica la posibilidad de construcción de planes de mejoramiento para afrontar las diversas oportunidades de mejora, necesarias a la luz de la pertinencia, optimización e impacto de los proyectos curriculares, en coherencia con el Proyecto Educativo Universitario y la misión y visión institucional.

Dicho así, la evaluación curricular debe llevarse a cabo por los programas, ya que abarcan la realidad universitaria, con el fin último de fortalecer el desarrollo de las prácticas curriculares y los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por tanto, es necesario pensar en una ruta metodológica rigurosa de valoración del currículo desde la evaluación y la investigación, valorando las diversas situaciones y construyendo conocimiento a través del análisis de estas (Ramírez, 2011). Además, generando planes de acción frente a estas situaciones, que generen transformaciones y cambios en relación con aquello encontrado (Santos, 2002).

Ahora bien, los aspectos que deben ser evaluados dentro del componente de Evaluación Curricular son:

Ilustración 1. Evaluación Curricular



Fuente: Elaboración propia

De igual manera, las etapas específicas de la Evaluación Curricular son:

Ilustración 2. Etapas Evaluación Curricular



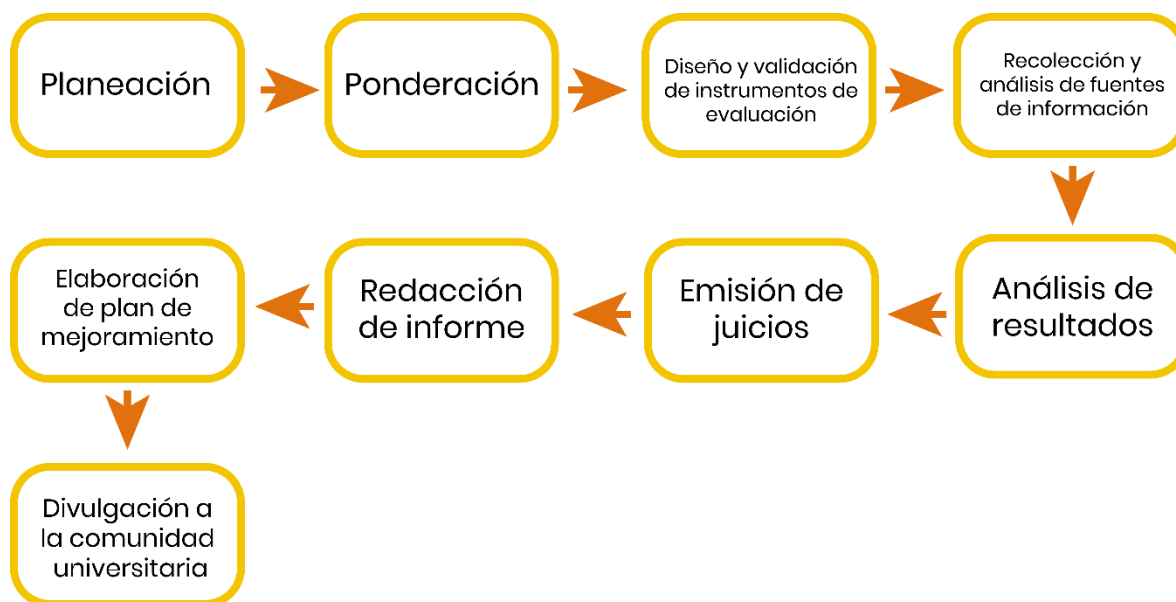
Fuente: Elaboración propia

Autoevaluación Institucional y de programas

Este componente involucra la participación de todos los actores de la comunidad universitaria, a saber; profesores, estudiantes, personal administrativo y directivo, egresados, empleadores y demás grupos de interés. Identifica la realización de un proceso participativo que promueve el sentido de pertenencia, así como la postura crítica de aquello que se vive al interior de la Institución, verificando logros e impactos de los objetivos misionales. Lo anterior, en el marco de garantizar la alta calidad al llevar a cabo procesos de autoevaluación coherentes con los referentes normativos y la realidad Institucional, teniendo en cuenta que la autoevaluación se constituye en un elemento central del aseguramiento de la calidad tanto institucional como de programas.

En seguida, se presenta un gráfico con las etapas específicas de la Autoevaluación Institucional y de programas:

Ilustración 3. Autoevaluación Institucional y de programas



Fuente: Elaboración Propia

Finalmente, en lo que respecta a la periodicidad, se realizará un proceso de autoevaluación por lo menos con diez (10) meses de antelación con respecto a la fecha de entrega de documentación al Consejo Nacional de Acreditación o de vencimiento de la resolución de acreditación, para el caso de una renovación de acreditación de alta calidad.

Para la renovación de registro calificado, los programas académicos deben realizar un proceso de autoevaluación a los tres (3) años de iniciar labores y otra a los cinco años de funcionamiento.

Evaluación Permanente

En la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la Evaluación Permanente, es una indagación que se lleva a cabo dentro de la Institución para obtener información, que apoye y facilite la toma de decisiones respecto a la planificación y a las políticas institucionales que se orienten a la mejora de los procesos. En este sentido, la Evaluación Permanente son todas aquellas acciones que se realizan de forma regular para el mejoramiento de los procesos académicos y administrativos. Por ejemplo, apoyándose en los resultados de las Pruebas Saber Pro, los resultados de las encuestas de percepción, así como los resultados de la evaluación para docentes y administrativos, entre otros.

Ahora bien, este tipo de autoevaluación es necesaria para la flexibilidad y la agilidad de los procesos académico-administrativos, teniendo en cuenta lo organizacional y lo normativo, puesto que las funciones de planeación y seguimiento no estarían completas sin la debida autoevaluación. Del mismo modo, se orienta a la comparación sistemática del deber ser con la realidad institucional. Esta valoración se constituye en la carta de navegación para cumplir y dinamizar sus acciones al tener responsabilidades. De esta forma, este proceso permite a la institución situarse en el análisis y en la prospectiva, al realizar seguimiento de los insumos y los procesos, permitiendo una participación activa de la comunidad en la evaluación de los resultados.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

El presente Modelo toma en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuente Numérica o estadística

Este tipo de fuente de información es el corpus de datos, provenientes de procedimientos estadísticos en el marco de los procesos de renovación de registro calificado y acreditación de programas e institucional, por tanto, se configuran como bases de datos que permiten la comparación de estados anteriores y actuales. Este tipo de información requiere que se consoliden procesos éticos y confiables del manejo de las cifras, de acuerdo con los procesos educativos. Dicho así, esta fuente brinda porcentajes de muestras provenientes de la población institucional.

Fuente de Percepción

Esta fuente de información se aborda con el ánimo de aportar al mejoramiento continuo, mediante la participación de los grupos de interés de manera que todas las visiones sean recogidas y analizadas periódicamente, en el marco del reconocimiento a la pluralidad de

valores y diferentes visiones de los miembros de la comunidad universitaria y del sector externo sobre la calidad de la Institución. Estas percepciones pueden ser recogidas mediante encuestas de percepción diseñadas por grupos de interés (Estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, directivos administrativos, egresados y empleadores)

Documental

En consonancia con planteado por Unicolmayor y soportado en la Guía 03, para la autoevaluación de programas académicos e instituciones de educación superior (CNA, 2021), las fuentes documentales permiten identificar de forma exacta y precisa aquella información relacionada con diversos aspectos de la dinámica institucional, tales como el Proyecto Educativo Universitario y el Proyecto Educativo del Programa; las políticas, las normas y los reglamentos para el desarrollo de todos los procesos misionales y de apoyo, la planeación y evaluación institucional, la estructura organizacional, las funciones propias de las diversas instancias, la administración y disponibilidad de recursos financieros, educativos y de infraestructura, los informes de gestión y el estado de desarrollo de la institución en sus aspectos misionales. Los documentos constituyen la declaración formal de propósitos, compromisos, normas y líneas de acción institucional, así como informes con relación a los logros e impactos derivados de los procesos educativos.

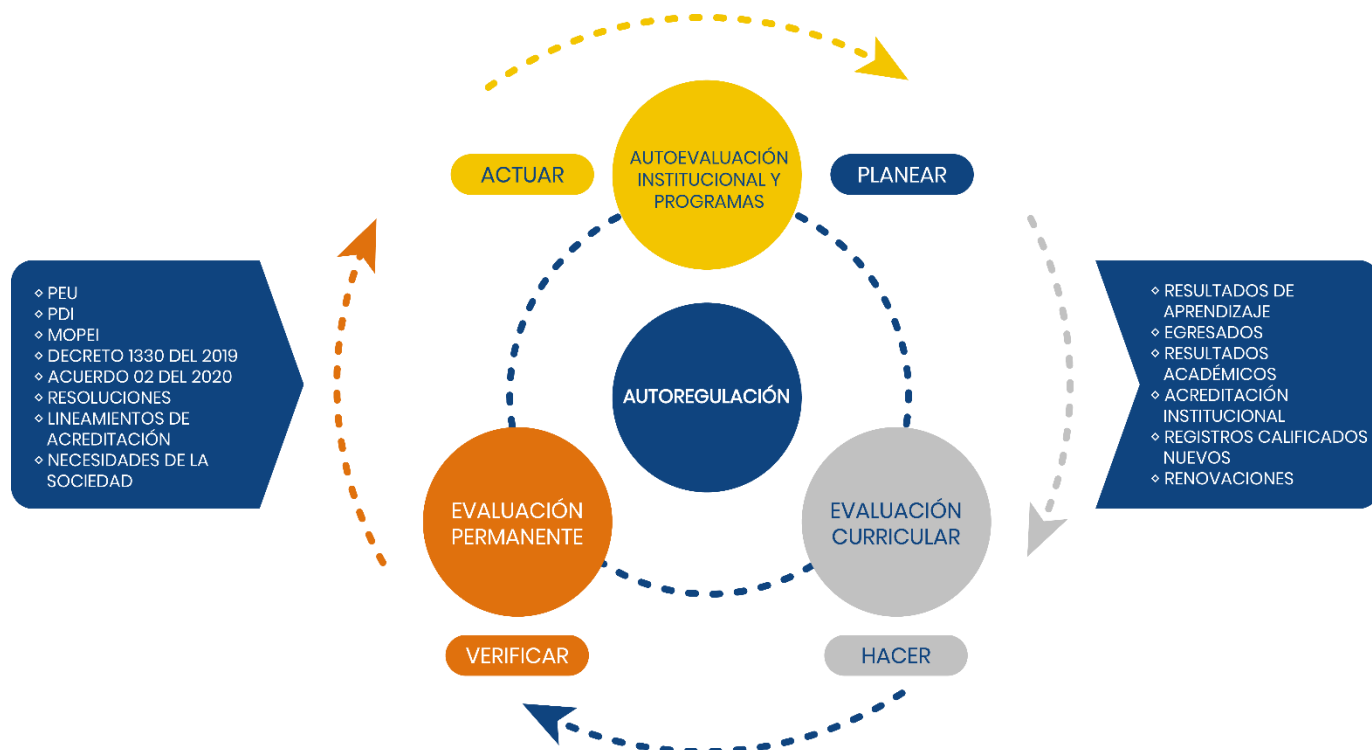
Este tipo de fuentes permiten la aproximación histórica del programa e institución, en su visión, misión, estrategias, políticas, reglamentos, procedimientos, actividades, acuerdos, resoluciones, estatutos y procesos. De esta forma, se constituyen en acontecimientos rastreables y que sirven para dar cuenta de las dinámicas universitarias respecto a los diversos factores y características evaluadas.

8. ESCALA DE VALORACIÓN

Las escalas de valoración son herramientas eficientes al momento de proporcionar un referente tanto cualitativo como cuantitativo, con respecto al conjunto de características, cualidades, aspectos y demás atributos de calidad que se van a valorar. En ese sentido, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con una escala de valoración que contempla como mínimo un criterio cualitativo de calidad (Grado de cumplimiento), un valor cuantitativo correspondiente, un criterio de autorregulación y una priorización o delimitación temporal.

9. DISEÑO GENERAL DEL MODELO

Ilustración 4. Modelo general MIAA



Fuente:
Elaboración Propia

Teniendo en cuenta los tres (3) componentes del Modelo de Autoevaluación y Autorregulación se empleará el Ciclo PHVA creado por Shewhart (1920) para la mejora continua de procesos. Este ciclo involucra planificar, hacer, verificar y actuar. El primer paso, planificar, implica delimitar aquello que va a realizarse y la manera en que se realizará; el segundo paso, hacer, conlleva ejecutar las acciones planificadas en la etapa anterior; el tercer paso, verificar, consiste en contrastar los resultados esperados en la planificación con los obtenidos a raíz de la ejecución de actividades en la segunda etapa para identificar oportunidades de mejora en los procesos; el tercer paso, actuar, condensa las experiencias en las etapas anteriores con el fin de ajustar la planeación de acuerdo a los hallazgos en materia de mejoras.

En relación con lo anterior, se proponen las siguientes fases para la puesta en marcha de los procesos de Autoevaluación y Autorregulación; Planeación, Ejecución, Evaluación y mejoramiento. La primera fase hace referencia al diseño logístico de los procesos, determinando los responsables, recursos y estrategias necesarias en cada paso, así como la sistematización de la información documental y estadística que sustentará el proceso. La

segunda fase se traduce en la puesta en marcha de todos los elementos planeados en la etapa anterior. Por su parte, la tercera fase implica contrastar los resultados del proceso de autoevaluación, mediante ejercicios de triangulación de fuentes e instrumentos aplicados, con el fin de identificar fortalezas, oportunidades de mejora y la elaboración de los juicios sucesivos de valor.

La siguiente fase consiste en el diseño e implementación de planes de mejoramiento que aporten al fortalecimiento de los procesos. Además, esta etapa implica seguimiento de dichos planes, conllevando al proceso de autorregulación, con lo cual se completa el ciclo PHVA.



*Figura 1. Fases de Autoevaluación y Autorregulación.
Elaboración Propia*

Teniendo en cuenta la definición de estas actividades procedentes del Ciclo PHVA en cada uno de los componentes del presente Modelo, se establecerán lineamientos, matrices de indicadores, procedimientos y documentos que permitan detallar cada una de estas actividades, para cada uno de los componentes del MIAA, definidos en este documento

10.REFERENCIAS

- Brovelli, M. (2001) *Evaluación curricular. Fundamentos en Humanidades*, 2 (4), 101-122.
- Cátedra Unesco De Dirección Universitaria-Universidad Politécnica De Cataluña y Centro Interuniversitario De Desarrollo CINDA. (2007). Acreditación Y Dirección Estratégica Para La Calidad En Las Universidades. Disponible en <https://cinda.cl/wp-content/uploads/2007/06/acreditacion-y-direccion-estrategica-para-la-calidad-en-las-universidades.pdf>
- CESU. (1 de julio de 2020). Acuerdo 02 de 2020. Bogotá, Colombia.
- El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). (2020). Acuerdo CESU 02 del 2020 [Acuerdo CESU 02, 2020]. Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399567_recurso_1.pdf
- El Presidente de la República de Colombia. (25 de Julio de 2019) Decreto 1330 [Decreto 1330 de 2019]. Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf
- González, L., y Espinoza, O. (2018). Calidad en la educación superior: concepto y modelos. *Calidad en la Educación*, (28), 248-276. Doi: <https://doi.org/10.31619/caledu.n28.210>
- Malpartida, O., Manrique, M., y Gonzáles, A. (2017) Avance del Proceso de Autoevaluación en una Universidad Pública de la Región Huánuco. *Revista Balance's*, 5 (5), 17-25.
- Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2020). *Resolución Condiciones de Programa de Registro Calificado*. Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-402045_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2020). *Resolución Condiciones institucionales de Registro Calificado*. Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-400475_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (25 de julio de 2019). Decreto 1330 del 2019. Bogotá, Colombia.